

Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

CONSIDERANDO:

QUE la compañía "BUSTAMANTE Y CRESPO C. LTDA.", en su calidad de apoderada de la compañía extranjera "COGEFAR COSTRUZIONI GENERALI S.p.A.", una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Italia, con permiso para operar en el Ecuador a través de una sucursal por Resolución N° 9717 de 22 de octubre de 1980, expedida por la Superintendencia de Compañías, ha comparecido a este Despacho, con el patrocinio del doctor Juan Carlos Bustamante, con la solicitud de aprobación del aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador;

QUE con este objeto y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 424 de la Ley de Compañías, han sido presentadas tres copias certificadas de cada una de las protocolizaciones de 12 de febrero de 1990 (2), efectuadas en la Notaría Segunda del cantón Quito, las mismas que contienen:

a) La Resolución del Administrador Delegado de "COGEFAR COSTRUZIONI GENERALI S.p.A." en la que se resuelve aumentar el capital asignado a la sucursal de dicha compañía en Quito, Ecuador, por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL SUQUES (S/.274'012.000,00) ascendiendo el mismo a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SUQUES (S/.343'712.000,00); y,

b) Resolución N° 185 de 9 de febrero de 1990, en la que el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca autoriza a la mencionada compañía extranjera la inversión extranjera directa en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por su equivalente a DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL SUQUES para que incremente el capital asignado a la sucursal que viene operando en el Ecuador.

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad, mediante memorando N° SC.IIC.IAE.90.0223 de 13 de marzo de 1990, ha emitido informe favorable respecto a la correcta integración del capital en el presente aumento;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.90.189 de 22 de marzo de 1990, emite informe favorable para el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la referida compañía extranjera;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "COGEFAR COSTRUZIONI,

.../...

"COGEFAR COSTRUZIONI GENERALI S.p.A."

GENERALI S.p.A.", por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL SUQUES (S/.274'012.000,00), con lo cual asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SUQUES (S/.343'712.000,00), de conformidad con lo resuelto por el Administrador Delegado de la Matriz de la compañía, el 29 de diciembre de 1989, cuyos detalles constan en las protocolizaciones de 12 de febrero de 1990 (2), efectuadas en la Notaría Segunda del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la protocolización de 8 de octubre de 1980, efectuada en esa Notaría, referente a la concesión del permiso de operación de la compañía extranjera "COGEFAR COSTRUZIONI GENERALI S.p.A.", que mediante la presente Resolución se aprueba el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía en mención, constante en las protocolizaciones de 12 de febrero de 1990 (2), efectuadas en la Notaría Segunda del cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación..

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba los documentos protocolizados el 12 de febrero de 1990 (2) en la Notaría Segunda del cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de cada una de las protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el extracto de los documentos protocolizados el 12 de febrero de 1990 (2) en la Notaría Segunda del cantón Quito, con la razón de su inscripción, extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la protocolización con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

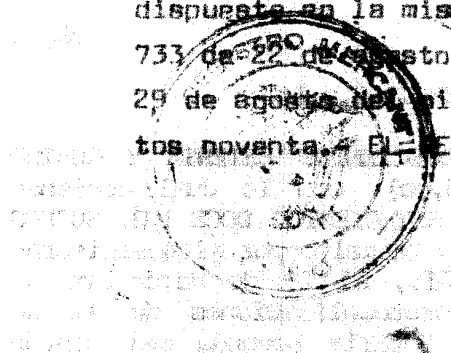
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Luis Salazar Becker.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

DJ.CAE.
APT.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 544 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a tres de abril de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.



De Gustavo García Renterías
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

En la ciudad de Quito, a tres de abril de mil novecientos noventa, el Registrador Mercantil del Cantón Quito, Gustavo García Renterías, en uso de sus funciones, ha verificado la inscripción de la presente Resolución, la cual se encuentra inscrita en el tomo 121 del Registro Mercantil, bajo el número 544, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.

En la ciudad de Quito, a tres de abril de mil novecientos noventa, el Registrador Mercantil del Cantón Quito, Gustavo García Renterías, en uso de sus funciones, ha verificado la inscripción de la presente Resolución, la cual se encuentra inscrita en el tomo 121 del Registro Mercantil, bajo el número 544, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.

En la ciudad de Quito, a tres de abril de mil novecientos noventa, el Registrador Mercantil del Cantón Quito, Gustavo García Renterías, en uso de sus funciones, ha verificado la inscripción de la presente Resolución, la cual se encuentra inscrita en el tomo 121 del Registro Mercantil, bajo el número 544, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.

En la ciudad de Quito, a tres de abril de mil novecientos noventa, el Registrador Mercantil del Cantón Quito, Gustavo García Renterías, en uso de sus funciones, ha verificado la inscripción de la presente Resolución, la cual se encuentra inscrita en el tomo 121 del Registro Mercantil, bajo el número 544, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.

En la ciudad de Quito, a tres de abril de mil novecientos noventa, el Registrador Mercantil del Cantón Quito, Gustavo García Renterías, en uso de sus funciones, ha verificado la inscripción de la presente Resolución, la cual se encuentra inscrita en el tomo 121 del Registro Mercantil, bajo el número 544, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 2 de marzo de 1990, han sido protocolizados los documentos atinentes al cambio de denominación de la compañía extranjera COGEFAR COSTRUZIONI GENERALI S.p.A. por la de COGEFAR-IMPRESIT COSTRUZIONI GENERALI S.p.A. en virtud de la fusión operada en el exterior entre la compañía ya nombrada en su calidad de absorbente y la compañía IMPRESIT S.p.A., como absorbida, según consta del Acta de Fusión otorgada en Milán, Italia, el 20 de diciembre de 1989 ante el Notario doctor Federico Guasti;

QUE el señor doctor Roque Bustamante en su calidad de Director Ejecutivo y por ende, representante legal de la compañía BUSTAMANTE & CRESPO CIA. LTDA., quien es la apoderada de la compañía extranjera Cogefar Costruzioni Generali S.p.A., ha comparecido a este Despacho solicitando que se de curso al trámite de cambio de denominación de la citada compañía, para todo efecto en el Ecuador;

QUE de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 428 y 33, inciso segundo, de la Ley de Compañías, el cambio de denominación debe sujetarse al trámite establecido en los Artículos 86, 87, 88 y 89 de la mencionada Ley;

QUE se ha cumplido con todos los requisitos legales en cuanto se refiere a la autenticidad de los documentos otorgados en el exterior referentes al cambio de denominación, en mérito a las certificaciones consulares y legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para el cambio de denominación de la compañía Cogefar Costruzioni Generali S.p.A., por la de COGEFAR - IMPRESIT COSTRUZIONI GENERALI S.p.A., para sus efectos en el territorio nacional, mediante memorando No. DJ.CAE.90.200 de 28 de marzo de 1990;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la publicación, por tres

[Handwritten signature]

"COGEFAR COSTRUZIONI GENERALI S.p.A."

- 2 -

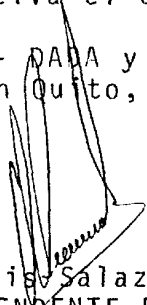
días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, del extracto de la protocolización a que se refiere el considerando primero de esta Resolución, referente al cambio de denominación de la compañía extranjera Cogefar Costruzioni Generali S.p.A., por la de COGEFAR-IMPRESIT COSTRUZIONI GENERALI S.p.A., a efectos de conocer si existe oposición de terceros a la inscripción del mencionado instrumento. El extracto será elaborado por esta Superintendencia.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR para los fines legales consiguientes, sendas copias de la presente Resolución a: Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas y Crédito Público; Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca; Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Contraloría General del Estado; y, Procuraduría General del Estado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

30 MAR. 1990


Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
ORH/EAdB.

Recibido